



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 18 de septiembre de 1987. — Número 187 Página 2.593

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 17 de septiembre de 1987, sobre medidas tendentes a impedir la propagación de la peste equina 2.593

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de la Presidencia. — Recurso de súplica interpuesto por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander 2.594

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente de pérdida de documentos número 3/87 2.595

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 48/87 2.594

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 011-944/87 y 051-924/87 2.595

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santiurde de Toranzo. — Padrón de ganadería independiente de 1987 2.595

Castro Urdiales. — Expediente ejecutivo de apremio 2.595

Villafufre. — Padrón de urbana para el actual ejercicio de 1987 2.596

4. Otros anuncios

Liendo. — Expediente de estudio de detalle 2.596

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Madrid. — Expediente número 998-G-85 2.596

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 416/87 y 319/87 2.597

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 113/87 2.598

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Córdoba. — Expediente número 811/85 2.598

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 676/87, 661/87, 716/87 y 481/87 2.598

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.259/87 2.599

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 544/85 y 1.258/86 2.600

Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 307/86 2.600

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de septiembre de 1987 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre medidas tendentes a impedir la propagación de la peste equina.

Diagnosticados casos de peste equina en distintos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Madrid y en zonas colindantes de la provincia de Toledo, ante la gravedad de esta epizootia, enfermedad de

la que España es considerada como país libre, se hace necesario tomar medidas tendentes a impedir su propagación a los censos receptibles del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, considerando la Ley y el Reglamento de Epizootias y el Real Decreto 3.114/82, de 24 de julio, de transferencias en materia de sanidad animal, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. A los efectos de esta Orden se entenderá como animales de las especies receptibles, los caballos, mulos, asnos y cualquier solípedo salvaje.

Artículo 2.º Mientras se mantengan las actuales circunstancias epizootiológicas de la enfermedad, queda prohibido en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el traslado fuera de su área habitual de residencia de los animales pertenecientes a es-

pecies receptibles, prohibiéndose, asimismo, la celebración de ferias, mercados, concursos y concentraciones de dichos animales.

Artículo 3.º Para casos singulares, como destino a matadero, etc., que no signifiquen concentración de ganado, podrán habilitarse medidas especiales que determinarán los servicios competentes de la Consejería.

Artículo 4.º Ante la sospecha de presentación de peste equina, se procederá de la siguiente forma:

Comunicación inmediata al veterinario titular de la localidad, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Consejería a los efectos de tomar las medidas oportunas en cada caso.

Artículo 5.º Teniendo en cuenta que la transmisión de esta enfermedad tiene lugar fundamentalmente a través de picaduras de insectos hematófagos, los propietarios del ganado deberán llevar a cabo desinfecciones y desinsectaciones repetidas, tanto del ganado como de los locales y enseres, mientras se mantengan las actuales circunstancias.

Artículo 6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de septiembre de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Visto el recurso de súplica interpuesto por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander, contra Resolución del consejero de Obras Públicas, aprobatoria del Plan General de Santander;

Resultando que el P. G. O. U. de Santander, fue aprobado por Resolución de 26 de enero de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de febrero de 1987 y «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1987;

Resultando que por don Juan Hormaechea Cazón, en calidad de alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se interpuso recurso de reposición contra dicha Resolución, en 27 de febrero de 1987;

Resultando que dicho recurso de reposición fue desestimado por Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, de 29 de mayo de 1987;

Resultando que por don Juan Hormaechea Cazón se interpuso recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en 12 de junio de 1987, reiterado en 22 de junio del mismo año;

Resultando que el recurso de súplica se refiere a los puntos 23, 27, 33, 37, 38 y 43 de las modificaciones y deficiencias cuya subsanación se solicita en el apartado 2.º de la Resolución aprobatoria del Plan;

Resultando que el punto 23 se refiere a la obligación de redactar estudios de detalle en las zonas hote-

leras, así como a las condiciones de edificación de la zona hotelera de la calle García Lago;

Resultando que el punto 27 se refiere a la compatibilidad de uso de la zona verde del parque de La Margá, con un sistema general viario;

Resultando que el punto 33 se refiere a la construcción en suelo no urbanizable;

Resultando que el punto 37 se refiere a las determinaciones del Plan sobre terrenos propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Santander;

Resultando que el punto 38 se refiere a la calificación de los terrenos donde se construye el Palacio de Justicia;

Resultando que el punto 43 se refiere a la calificación del suelo en los terrenos sitos en la calle Alta, junto a la Asamblea Regional;

Considerando que el presente recurso está interpuesto en tiempo y forma debidos, por lo que procede entrar en el fondo del asunto;

Considerando que la autonomía municipal ampara las peticiones formuladas en lo que se refiere a los puntos 23, 27, 37, 38 y 43;

Considerando que las necesidades de la Asamblea exigen la posibilidad de aparcamiento en los terrenos que se citan en el punto 43;

Considerando que la tramitación de las construcciones en suelo no urbanizable vienen reguladas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión Urbanística;

Considerando que el Consejo de Gobierno es el órgano competente para la Resolución del presente recurso de súplica, en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y

Se acuerda: Estimar parcialmente el recurso de súplica interpuesto, y en consecuencia:

1.º Anular las exigencias contenidas en la Resolución aprobatoria del Plan, en lo que se refiere a los puntos 23, 27, 37 y 38.

2.º Mantener la exigencia de uso de parques y jardines y aparcamiento privado exigida en el punto 43, suprimiendo el uso alternativo de servicios urbanos administrativos, y centros de reunión y culturales.

3.º Mantener la exigencia contenida en el punto 33 sobre la necesidad de tramitación, según lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de las construcciones en suelo no urbanizable.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, sin perjuicio de interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, como cualquier otro que estime procedente.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma al Ayuntamiento de Santander, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de septiembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER EDICTO

Don Adolfo García de Andoín Alonso, teniente de navío (Reserva Naval Activa), instructor del expediente de pérdida de documentos número 3/87,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante de Marina de Santander, ha sido declarada nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de don Eugenio Martín Blázquez, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndola hallado no haga entrega a la autoridad de Marina.

Laredo, 2 de septiembre de 1987.—El teniente de navío instructor, Adolfo García de Andoín Alonso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Meruelo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Albulde, en el término municipal de Meruelo.

—Línea eléctrica aérea de 20 KV. derivación al centro de transformación Albulde.

—Centro de transformación tipo intemperie Albulde.

—Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.934.856 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de agosto de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01I-944/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Construcciones Haba, S. C.», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de 75.000 (setenta y cinco mil)

pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Haba, S. C.», domiciliada últimamente en carretera de Cabuérniga (El Concejero), Cabezón de la Sal, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 18 de agosto de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 877

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-924/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Orja, S. A.», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de 500.000 (quinientas mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Orja, S. A.», domiciliada últimamente en travesía Valderrama, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 18 de agosto de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 875

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, Cantabria,

Hace saber: Que recibido del Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de la región, el padrón de ganadería independiente, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 3 de septiembre de 1987.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador de tributos municipales del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas, por el concepto de contribuciones especiales, están domiciliadas en el municipio de Castro Urdiales.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
Aguirre Aramburu, Guadalupe .	1984	10.423
Piedad, Alonso	1984	622
Alonso, Juan Manuel	1984	1.452
Aramburu Sáez, Fermín	1984	6.318
Arloa Cifuentes, C.	1984	1.985
Arrasti Arrizabalaga, M. F. .	1984	2.285
Arteaga Romero, José A. ...	1984	73
Baras Sousa, Vicente	1984	12.398
Barbora Carreras, Jesús Ig- nacio	1982-84	22.751
Blasco, Pedro	1984	6.836
Bores Cruz, Emilio	1982-84	15.653
Celis Mesa, Francisco de	1982-84	18.263
Echevarría Abona, María Te- resa	1984	80.815
Fernández García, Manuel .	1982-84	7.761
Galarza Urraburu, Victoria .	1984	7.470
Gómez Gobas, Ramón .	1982-84	21.522
González, Emilia	1984	946
Ipiña Ermechea, Guillermo .	1982-84	24.620
Kathleen Lewis, Judith	1982-84	19.604
Lejarza Jáuregui, José Luis .	1984	2.401
Maguregui Agote, María Luisa .	1982-84	7.395
Madinabeitia Bermejo, Ángel .	1984	14.909
Martínez, Luis Enrique	1984	2.791
Monasterio Rodríguez, J.	1982-84	24.620
Morales Tejera, Fidel	1984	2.493
Ocharán de la Cámara, E. .	1982-84	20.764
Rebollo Vega, Antonio	1984	6.474
Rosado Romeu, Delfín	1984	4.976
San Antonio Díaz, Juan J. .	1984	1.503
Urioste Sautu, Luis	1982-84	40.043
Vega Santamaría, María	1982-84	7.913
Villalta, Eliseo	1982-84	18.358
Villares Piñal, Román	1984	5.288

En dicha relación dictó el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales providencia de apremio, que transcrita dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia y sólo por motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descu-

biertos advirtiéndoles que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Castro Urdiales a 2 de septiembre de 1987.—
El recaudador (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Una vez confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria el padrón de urbana para el actual ejercicio de 1987, referido a este término municipal, queda expuesto al público por término de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan formularse las pertinentes reclamaciones.

Villafufre a 31 de agosto de 1987.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística y Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, título II, A. G. U., artículo 4.º 1, se somete a información pública por período de quince días el expediente de estudio de detalle promovido por «Construcciones Sarabia Díez», para la construcción de ocho viviendas adosadas en suelo urbano del valle de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo, 26 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 998-G/85

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 998-G de 1985, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Pozas Granero contra «Naviera Atria, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Buque carguero polivalente de cargas secas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de

construcción 316, denominado Peñasagra, de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 73,60 metros; manga de trazado, 13,50 metros; puntal o cubierta principal, 620 metros; motor principal marca «Aesa Sulzar», tipo «B. A., S. L.» 25/30; 1.945 BHP a 1.000 revoluciones por minuto, siendo su TRB de 1.600 toneladas, aproximadamente, y su tonelaje total, 3.100 toneladas DW.

Tasado en la escritura de préstamo en la suma de 550.000.000 de pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, piso segundo, por primera vez, se ha señalado el día 21 de octubre del corriente año a las once horas, bajo las siguientes condiciones,

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 50% efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Tercera. Igualmente desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a dicho sobre, el 50% del tipo de la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, para que puedan ser examinados aceptando la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que en el supuesto de que fuese declarada desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25% del tipo de tasación, el día 16 de noviembre del corriente año a las once horas, bajo las demás restantes condiciones.

Y para el supuesto de que fuese declarada desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre del corriente año a las once horas, y bajo las demás restantes condiciones, debiéndose consignar previamente para poder tomar parte en la subasta el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación rebajado en un 25%.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1987.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 416/87

En los autos número 416 de 1987, sobre demanda de divorcio recayó la siguiente propuesta de providencia, Santander a 24 de julio de 1987. Secretario, señor Mozo Méndez.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de doña Julia Gómez Peña, en virtud de la copia de la escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la representación que ostenta. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley y, en consecuencia, confiárase traslado de la demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples de la demanda y documentos al demandado don Florentino Setién García, emplazándole para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, llevándose a efecto este emplazamiento a medio de edictos, que se insertará uno en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene, y para en su día.

Así lo propongo a su señoría de lo que doy fe.— Conforme, el magistrado juez, Julio Sáez Vélez (rubricado).—El secretario, Félix Mozo Méndez (rubricado).

Y para llevar a efecto el emplazamiento acordado al demandado don Florentino Setién Gómez e insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 24 de julio de 1987.—El secretario, P. S., Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 319/87

En los autos número 319/87, sobre demanda de divorcio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, recayó la siguiente

«Propuesta de providencia.—Secretaria señora Villanueva. Santander, Juzgado Número Dos a 1 de junio de 1987.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña Montserrat Palacio San Juan, en virtud de la designación del turno de oficio presentada, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admiten a trámite aludida demanda por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Santiago Niño Aparicio, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda. Y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

El emplazamiento del demandado señor Palacio San Juan llévase a cabo a medio de edictos, insertándose uno en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Al segundo otrosí: Expídase por la fedataria el oportuno testimonio y dése cuenta por separado.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.— Conforme, el magistrado-juez, Andrés Díez-Astráin. (Rubricado).—El secretario, Alfonso Pérez del Molino (Rubricados).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de llevar a efecto el emplazamiento acordado a don Santiago Niño Aparicio, expido el presente, en Santander a 1 de junio de 1987.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 113/87

Don Jesús María Barrientos Pacho, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113/87 se tramita expediente de dominio a instancia del procurador señor De la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de «Nestlé AEP», sobre inmatriculación a nombre de la actora en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca: «Una tierra a prado en el sitio de Gedío, del pueblo de Muñorrodero, Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria), conocida por «La Comporta», de 2 áreas 36 centiáreas, y linda: Norte y Este, doña Mercedes Marotias Gutiérrez; Sur, doña Victoria Mier Montes, y Oeste, cauce del río Nansa.»

Por medio del presente se cita a los anteriores propietarios, doña Emilia, doña Josefa, don Ángel, don Eusebio y don Francisco del Valle Pérez, en desconocido paradero, y a sus herederos caso de haber fallecido, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende, al objeto de que, dentro de los diez días siguientes a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en San Vicente de la Barquera a 1 de septiembre de 1987.—El juez de primera instancia, Jesús María Barrientos Pacho.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CÓRDOBA

Expediente número 811/85

Don Antonio Puebla Povedano, magistrado-juez de primera instancia número uno de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 811/85, seguidos a instancia de doña Antonia Hidalgo Miranda y otros, que litigan con los beneficios de justicia gratuita, contra «Unión Minera del Sur, S. A.» y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte decisiva dicen así:

«Sentencia.—En Córdoba a 1 de septiembre de 1986. El ilustrísimo señor don Antonio Puebla Povedano, magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, ha visto el presente juicio declarativo de menor cuantía número 811/85, sobre reclamación de cantidad, instados por el procurador señor Luque Calderón, en representación de doña Antonia Hidalgo Miranda, en relación con sus hijos doña María Antonia, doña Adela, doña Josefa y el menor, Amador Ortiz Hidalgo, dirigidos por el letrado señor Clavero Muñoz, figurando como demandados «Unión Minera del Sur, Sociedad Anónima», don Juan Antonio Toledo Sasiain-Barrena, declarado en rebeldía, don Carmelo Sodupe Oriozola y don Jesús Muñoz Fernández, dirigidos por el letrado señor Blanco García-Arévalo y representados por el procurador señor Cobos Ruiz de Adana, habiéndose recaído la presente en base a los siguientes antecedentes de hecho.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador señor Luque Calderón, en representación de doña Antonia Hidalgo Miranda y de sus hijos doña María Antonia, doña Adela, doña Josefa y Amador Ortiz Hidalgo, debo absolver y absolver al codemandado don Jesús Muñoz Fernández y debo condenar y condeno a los también demandados «Unión Minera del Sur» (UNISUR), don Juan Antonio Toledo Sasiain-Barrena y don Carmelo Sodupe Oriozola, a pagar a los referidos actores, en la proporción determinada en el fundamento de derecho IV, la suma de 3.570.500 pesetas, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Puebla. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Juan Antonio Toledo Sasiain-Barrena y su publicación de oficio en el «Boletín Oficial de Córdoba» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Córdoba a 10 de septiembre de 1986.—El magistrado juez, Antonio Puebla Povedano.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 676/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 676/87, interpuesto por «Producción»

os Dolomíticos, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de Camargo de 13 de mayo de 1987 desestimando recurso de reposición formulado contra liquidación número 127/85, por el concepto de licencias urbanísticas, y contra otro acuerdo de dicho Ayuntamiento de 10 de abril de 1987, sobre levantamiento de la suspensión del procedimiento administrativo y contra acuerdo de 2 de junio de 1987 sobre liquidación de intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 661/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 661/87, interpuesto por «Sociedad Inmobiliaria Serdicasa, S. A.», representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 20 de abril de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Santander por un importe de 478.624 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 716/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 716/87, interpuesto por don José Antonio Gómez Bringas, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de 25 de mayo de 1987, que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del C.O.A.A.T. de Can-

tabria de 6 de noviembre de 1986, recaída en expediente disciplinario seguido al actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 481/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 481/87, interpuesto por don Rafael Muñoz Rueda, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Santoña (Cantabria), de fecha 7 de junio de 1986 y 10 de abril de 1986, desestimando las reclamaciones formuladas sobre contribuciones especiales por obras en la calle Las Huertas, de Santoña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.259/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.259/87, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña Concepción García Carranza, cuyo último domicilio tuvo en Palencia, calle Santiago, 16, 3.ºB, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 15 de octubre de 1987, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 3 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 544/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 544/85, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de mayo de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Manuel Fernández García, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente con domicilio desconocido, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Manuel Fernández García a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 111.798 pesetas al Ayuntamiento de Santander, de 29.309 pesetas a don Guillermo Fernández Martín y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la compañía de seguros «Aseguradora Ibérica».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Manuel Fernández García, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de junio de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.258/86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.258/86, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Abelardo Quevedo Bravo, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Ríos Trueba y don Abelardo Quevedo

Bravo. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Abelardo Quevedo Bravo, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de junio de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 307/86

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Castro Urdiales en resolución de esta fecha en autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 307/86 por lesiones y daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado don Marco Franzreb a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 26 de octubre a las once treinta horas ante la sala de la audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el per juicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Castro Urdiales a 21 de agosto de 1987.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003